EXTRAORDINARIA MINISTERIAL
DE BUENOS-AYRES
MIERCOLES 22 DE OCTUBRE DE 1812

MANIFIESTO DEL GOBIERNO.

Nada favorece tanto á la opinion de las províncias unidas del Rio de la Plata, como la conducta que debe observar el gobierno en el acto de manifestar las causas que han determinado la voluntad del pueblo á pedir la reforma que justifica en su representacion de 8 del corriente dirigida al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, baxo los generosos auspicios de la fuerza armada, firme sostén de la libertad de la patria. Si el gobierno hubiera de hablar con un pueblo frivolo, le bastaba el recurso de la palabra, y sería inutil analizar el espiritu de la verdad; y si su destino fuese fixar la opinion de un pueblo corrompido, quizá necesitaría del miserable ardid que ha sugerido siempre la imbecilidad á los que por afianzar su concepto, creen indispensable arruinar el de sus predecesores. Uno y otro extremo son contrarios á los fines de gobierno, y á las causas que impulsaron el zelo público en la sesion general de *8* del corriente, cuyo exâmen interesa á la espectacion de las provincias que deben sancionar nuestra imparcialidad con un fallo inexôrable.

Quando un pueblo acaba de recobrar su libertad, la pasion mas dominante que le agita, es el temor de perderla, y si en sus primeros pasos se descubre algun partido que en la realidad ó en la apariencia amenaza sus conatos, en breve se dispone á un nuevo sacudimiento, y este se repite quantas veces se renueva su temor. Desde entonces la indiferencia y el letargo que formaban su carácter en la esclavitud, degeneran en una delicadeza que muchas veces llega hasta el fanatismo, y como por desgracia es mas freqüente el engaño que padece en sus esperanzas que en sus temores, observa cada dia con mas cuidado la conducta de sus mandatarios sin que su sevéra desconfianza disimule en ellos el error mas inocente. Tál es el carácter que inspira el amor á la libertad: felíz el pueblo cuyas impresiones no tienen ya mas norma que este principio. Dexemos que el tímido razonador vea con escandalo sucederse las convulsiones unas á otras: el filosofo sensato calculará los progresos del espíritu público por las mismas oscilaciones que parecen destruirlo, y en los terribles choques de la opinion advertirá los esfuerzos naturales que preceden á la libertad.

Luego que se destruyó el altar

de los déspotas por el corage de los mas intrépidos, el pueblo quedó contento con ver desaparecer el antiguo simulacro; y el interés de su nuevo destino, aun le hacia olvidar la posibilidad de que se renovase el antiguo. Pero un enlace de circunstancias que prepara en los tiempos dificiles el orden necesario de los sucesos, ha producido despues el temor de la esclavitud, quantas veces se han violado los principios, de cuya observancia esperaba el pueblo la garantía de sus derechos. Olvidemos las épocas anteriores, y contraigamos la atencion á la presente.

Publicado el Estatuto provisional de 22 de noviembre de 811, parecia natural que todo ciudadano formase de su dignidad un alto concepto, y que las demas provincias unidas creyesen ya que su confianza estaba asegurada por el mismo interés de corresponderla. Entonces el zelo se avivó en unos, y se generalizó en todos, no pudiendo ver tranquilos la menor infraccion aun aquellos que antes la autorizaban con su silencio.

Si para lisonjear la multitud, ninguna ley es tan propia como la seguridad individual, ella es tambien la mas funesta y acaso peor que un verdadero tiranismo, si se quebranta en un solo ciudadano; porque el exemplo de la infraccion previene el temor, y autoriza el resentimiento de los demas. Esta es una de las causas que ha alegado el pueblo para justificar su conducta, y aunque el gobierno por su institucion debe prescindir de la residencia á que están sujetos sus predecesores, conoce sin embargo que el castigo y deportacion de un ciudadano sin preceder un juicio legal, es una imperdonable infraccion de la mas sagrada de las leyes.

Agitados los recelos públicos por esta causa era fácil se aumentasen á la sombra de los peligros: y mas al ver que amenazadas las provincias interiores por un exército orgulloso, que contaba en el número de sus recursos la insuficiencia de los nuestros; clamaban todos por el pronto auxîlio que debia prestarse al general D. Manuel Belgrano, mientras el gobierno daba una atencion exclusiva al exército del norte, cuya suerte no podia quedar en riesgo, aunque se separasen de su enorme masa algunos batallones aguerridos. Sea porque el temor no discurre, ó porque el zelo siempre desconfia, el pueblo miraba con escandalo marchar sin resistencia las tropas enemigas del Perú sobre la provincia del Tucuman, y lejos de esperar su redencion, se preparaba á hacer las exêquias al heroismo de un general sin recursos, de un exercito sin fuerza, y de un pueblo débil, pero virtuoso. Un acontecimiento que solo pudo entrar en el cálculo de la mas osada esperanza, coronó de laureles nuestras armas, pero nadie dexa de conocer, que todo es debido al imperio que tiene sobre las almas grandes el amor á la libertad.

Acababa de llegar á esta capital la noticia del triunfo, quando se reunió la asamblea para nombrar el vocal que habia de subrogar al Sr. general D. Manuel de Sarratea, y discutir los demas negocios públicos, que fuesen de una atencion preferente. Dias ha observaba el pueblo que una faccion adormecida

se mostraba con semblante erguido, intrigando los sufragios para el nombramiento de electores, diputados, y vocal. Tambien se hizo notorio que se interesaban grandes respetos, para que prevaleciese el voto de un complot aislado sobre el clamor general de todas las clases del pueblo. Reunida en fin la asamblea; su primer paso fue excluir á los representantes de Salta y Jujui sin autoridad y sin causa. Ellos fueron nombrados en tiempo hábil por la voluntad libre de unos pueblos que sólo accidental y precariamente cedieron á la fuerza, sin renunciar por esto sus derechos, ni revocar los poderes que habian dado á sus representantes, sin embargo de las altas protestas hechas de nulidad de quanto se obrase. La asamblea los excluye, y este atentado contra los derechos de unos pueblos, cuyo vecindario acababa de sacrificarse en las llanuras del Tucuman, frustrando igualmente el sufragio del diputado de este, sirve de preludio á la eleccion de D. Pedro Medrano para vocal del gobierno.

Un descontento general se desplegó por todas partes: el funcionario pùblico veia vacilar su destino, el simple particular esperaba por momentos el decreto de su proscripcion: todos temian un trastorno, y nadié osaba prevenirlo, por no incurrir en la pena de último suplicio que se habia impuesto irremisiblemente á qualquiera que hablase sobre las deliberaciones de la asamblea. El progreso en sus sesiones acabó de exâltar el resentimiento de unos, afligió el zelo de los otros, y puso á todos en el conflicto de hacer un parentesis á la obediencia, ó de confirmar con el silencio su propio abuso.

Acostumbrados todos á mirar la fuerza armada como el apoyo de la opresion del pueblo, nadie podia esperar su proteccion antes de verla asegurada por el suceso. Los xefes militares que conocian muy bien los peligros á que estaba expuesta la patria, y no se les ocultaba la voluntad general del pueblo, que es su primera ley, resolvieron presentar sus batallones en la plaza de la Victoria, para que disipado el temor de la fuerza, entrase el pueblo á deliberar sobre su destino, segun las reglas del orden, y el imperio de la necesidad. Congregados pacificamente en las galerias de la casa consistorial los eclesiasticos mas respetables, los empleados civiles, los ciudadanos ilustrados, y la parte mas honrada de todas las clases del vecindario, dirigieron al Excmo. Ayuntamiento una representacion que entre otras cosas pedia, que reuniendo el cabildo las facultades del pueblo, nombrase un nuevo gobierno provisorio, hasta la convocacion de una asamblea general extraordinaria que debia fixar la suerte de las provincias confederadas. El ayuntamiento, despues de haber oido á los xefes de la guarnicion, acordó proceder á la eleccion de los individuos que debian constituir el gobierno provisorio; y aprobada ésta por los sufragios libres del pueblo reunido, quedó instalada y reconocida solemnemente la autoridad superior provisional del Rio de la Plata.

El gobierno sería infiel á la confianza del pueblo, sino consagrase todos los esfuerzos á destruir la cau-

sa de nuestros pasados males, y sofocar el origen de otros nuevos. Acaso para llenar este importante objeto no sería menester mas que una mirada reflexîva sobre nuestras mismas covulsiones. Es cierto que la libertad ha sido el único término de los conatos del pueblo desde el 25 de mayo de 1810, pero tambien lo es, que ocupados todos del ardor de poseerla, han cuidado muy poco los medios de conseguirla. El gobierno hasta hoy no ha tenido ni ha podido tener una forma establecida, y por consiguiente el pueblo tampoco ha fixado su opinion: de aquí es que á pesar de los esfuerzos de ambos, el resultado ha correspondido muy poco á las esperanzas de uno y otro. Pero yá el orden mismo de los sucesos señala el momento que debe terminar las perplexidades de la opinion, la desconfiauza de los pueblos y la incertidumbre de los particulares.

Una asamblea general con toda la plenitud y legalidad que permitan las circunstancias, y á la que concurran los representantes de los pueblos con la extension de poderes que quieran darles; es sin duda el mejor arbitrio para asegurar la salud de la patria. Su primer objeto debe ser poner limites á la obediencia del pueblo, estableciendo la garantía de sus derechos, y fixando el sistéma que debe regir á las provincias unidas, cuya indefinicion no puede absolutamente justificarse, ni por las dificultades de la empresa, ni por los peligros que nos rodean. Entonces reynará una confianza recíproca entre el pueblo y el gobierno, que servirá de un baluarte sagrado á la libertad civíl: pero sin ella el carácter de funcionario público será el mayor escollo para la virtud, y la tranquila, obediencia del ciudadano será una brecha siempre abierta á su seguridad.

Provincias del Rio de la Plata: abramos yá la época de nuestra libertad civil, y demos á nuestras esperanzas la realidad que merecen. Conozca el orbe pensador que la rabia de nuestros enemigos, la vicisitud de la fortuna, y las mismas debilidades de nuestra infancia política, solo han servido para consolidar la obra de nuestra regeneracion, y frustrar en adelante las amenazas de la tiranía. Sepan los agresores de la patria que quanto mas se repitan nuestras convulsiones interiores, tanto menos deben esperar de sus esfuerzos sobre un pueblo incapaz yá de reconciliarse con los tiranos. Tiemblen en fin todos los enemigos del nombre americano, al ver que su orgullo toca yá al sepulcro de sus esperanzas, y de sus recursos; mientras que el pabellon de la patria triunfa de los vencedores de Huaqui, y el gobierno jura en presencia del universo justificar con su conducta los votos que ha consagrado á la libertad del pueblo.=Fortaleza de Buenos-Ayres 16 de octubre de 1812.= *Juan José Passo.=Francisco Belgrano.=Dr. Antonio Alvarez de Jonte.=Juan Manuel Luca*, secretario interino.

Agobiado al fin el sufrimiento público por los excesos del gobierno, y viendo el sagrado seno de la patria expuesto á recibir un golpe mortal en los momentos más críticos y difíciles de su existencia; sería un crimen esperar las conseqüencias del peligro, y no derribar de un solo golpe á esos dos monstruos políticos, que han nacido en medio de nosotros, y cuyo veneno se ha derramado en el corazon del pueblo, poniendo sobre los bordes del sepulcro nuestra naciente libertad. Para demostrar la urgencia de este riesgo no es menester mas que recordar el Estatuto provisional de 22 de noviembre, y cotejar su espíritu con su resultado.

El gobierno en fuerza del artículo 9 del mismo Estatuto es reo de lesa patria, por haber atentado contra la libertad civil, por aspirar directamente á la tiranía, por fomentar y renovar sin pudor la mas vil y criminal faccion, por usurpar escandalosamente los derechos de los pueblos confederados, y por haber quebrantado todas aquellas reglas que se impuso con juramento, y sancionó la voluntad de las demas provincias libres: vamos al exâmen.

La seguridad individual, garantida de un modo público y solemne, no ha sido mas que un bello fantasma formado para lisonjear las almas libres. La convocacion de la asamblea que acaba de instalarse, no ha servido sino para cubrir los crimenes del gobierno, ó para sancionarlos. La confianza que el pueblo ha mostrado en sus mandatarios, no ha sido sino un estímulo para que estos desplieguen sus pasiones, opriman, y abrumen á los ciudadanos virtuosos, toleren, y exâlten á los enemigos de la paz, enarbolando por último el estandarte de la faccion, y dando la señal de alarma contra todos los hombres capaces de sostener la independencia de la patria. Es público y notorio el modo ilegal y escandaloso con que se ha procedido á la eleccion de los dos vocales D. Pedro Medrano y D. Manuel Obligado, excluyendo á los representantes de Salta y Jujui, frustrando el sufragio del suplente del Tucuman, (a) dando por impedido sin causa al de Mendoza, *usando los gobernantes de seduccion é intriga para ganar los votos en la asamblea á favor de su faccion*, contra el artículo 3.° del reglamento de 19 de febrero, y preparando en estas primeras gestiones el desenlace necesario de un plan exêcrable, cuyo anuncio es la gazeta ministerial de la semana anterior, donde se inserta sin la menor oportunidad el decreto de las córtes, en que se declara á la señora princesa del Brasil la mas inmediata sucesora á la corona de España en defecto de Fernando VII. Todos estos hechos y otros incontestables que podrian detallarse en un prolixo manifiesto, persuaden hasta la evidencia, que el gobierno y la asamblea han incurrido en el crimen de lesa libertad civil, haciendose reos delante de la patria, cuyos derechos han violado.

En esta virtud pide á V. E. baxo la proteccion de las legiones armadas la parte mas sana del pueblo, que en el acto se suspenda la asamblea, y cese el gobierno en sus funciones, reasumiendo V. E. la autoridad, que le delegó el pueblo congregado el 22 de mayo de 1810: y creandose desde luego un poder executivo compuesto de las personas mas dignas del sufragio público, se proceda ulteriormente y sin demora, á la convocacion de una asamblea general extraordinaria que decida de

(a) Hallandose enfermo el señor provisor diputado suplente del Tucuman, ofreció su sufragió por escrito; y se resolvió que no era preciso, por hallarse las dos terceras partes de la asamblea. Baxo este pretexto se autorizó su exclusion.

un modo digno los grandes negocios de la comunidad, (separando antes de todo por sospechosos á los señores el alcalde ordinario de primer voto D. Xavier Riglos, á los regidores D. Manuel Arroyo y D. Manuel Garcia, y al sindico procurador D. Vicente Lopez) en inteligencia, que estamos resueltos invariablemente à ofrecer el último sacrificio á la libertad de la patria, antes que consentir se entronize la tiranía en nuestra presencia. El pueblo espera la contestacion de V. E. en el perentorio término de veinte minutos, y le hace responsable de la menor demora. Protesta por último obrar con dignidad, pero tambien jura delante del Eterno no abandonar el lugar que ocupa hasta ver cumplidos sus votos.

Dios guarde a V.E. muchos años. Plaza de la Victoria en Buenos Ayres 8 de octubre de 1812.= Excmo. Sr.= Dr. Bernardo de Monteagudo. José Maria Balvastro. Felix José de Castro. Ramon Larrea. Bernabé Larrea. José Bares. José Torres. Juan Antonio Costa. Manuel Luzuriaga. Antonio José Tavares. Domingo Anglade. Vicente M. Bances. Nicolas Pombo de Otero. Gabriel Baldovinos. Juan Madera. Matias Balvastro. Alexo Matos. Manuel de Bustamante. Rufino Torre y Haedo. Francisco Mansilla. Fr. Nicolas Herrera. Fr. Juan Manuel Aparicio. Fr. Mariano Arteaga. Fr. Manuel Saturnino Banegas. Juan José Martinez y Segovia. Pedro María Llorente. Hilario José de Sosa. Fr. Antonio de la Cuesta. Fr. Cecilio Mosqueira. José Vicente Chilavert. Juan Montesdeoca. Fr. Antonio Cortés. Epitasio del Campo. Diego de Sosa. Ciudadano Francisco Ratind. Ciudadano Josè Masvidal y Matheu. Damaso del Campo. José Gabriel García. Santiago Silva. José Antonio Toledo. Saturnino Moraña. Salvador Cornet. José Bustamante. Juan de Silva. Francisco Saguí. Ignacio Nuñez. Joaquin Roigt. Carlos Villar. Tomas Genela. José Gomez. Carlos Martin de Segovia. Mariano Perdriel. Francisco de Doblas. José Balentin Gomez. Felix Victorino Gomez. Manuel Sebastian Leal. Fernando Genela. José Vicente Rivero. Rafael Lopez. Manuel Diaz Velez. Manuel Rody. Marcelino Vega. Gregorio Faustino Solla. Marcos Gonzalez. Joaquin Correa Morales. Manuel Pablo Nuñez. Mariano Ramon de Merlo. Manuel Antonio Galarza. Pablo de la Calle. Daniel Vidal. Luis Perichon. Eugenio Perichon. Francisco Bonan. Geronimo Martinez. Gaspar Maranti. Mariano Martinez. Tomas Clavijo. José Vicente Barba. Pasqual Matallana. Francisco Sanmartin. Balentin Alvarez. José María Chauri. Martin Castañer. Eugenio José Balvastro. Nicolas Guillermo Mata. José Maria Coronel y Guerreros. Juan Bautista de la Fuente. José Burgos. Martin José de Segovia. Miguel Ambrosio Gutierrez. Vicente Rivero. Tomas Gomensoro. Manuel Gonzalez. Dr. Jose Lopez García. Francisco Ezequiel Maderna. Saturnino Perdriel. Mariano Zaraza. Ulpiano Barrera. José de los Santos Clavijo. José Maria Romero. Antonio Mendez. Bruno Antonio Reynal. Manuel Martinez. Bruno Moranchel. José Martinez. Ramon Villalor. Justo Diana. Tomas Martinez. Diego Martin Castellano. Eugenio Porcel de Peralta. Juan Ramon Medina. Mariano Almeira. José Buchardo. Fr. Esteban Porcel de Peralta. José Mariano Oblitas y Marchan. Francisco Fernandez de Betoño. José Julian Arriola. Gregorio Maurigade. José Antonio Barrenechea. José Manuel Parellon. Carlos Goldri. Rafael Alcaráz. Mariano Echaburu. Fr. Florencio Rodriguez Dominico. José Leon Venegas. Antonino García. Luis Rauschet. Fernando Antonio de Canedo. Marcos Leonardo Agrelo. Juan Pauleti. Francisco Cosme Argerich. Como ciudadano Vicente Lopez. Licenciado Juan Bautista de Acosta. Juan Angel Silva. Julían Flores. Siendo constantes, generalmente hablando, los males que padece la patria, y

urgiendo á la mayor brevedad su mas eficaz remedio, represento al Excmo. Cabildo con los demas señores firmados, que reunido á las autoridades subalternas excogité, y adopté, y publiqué sin demora el que por generalidad se conceptúe para el presente caso; en cuya virtud lo firmo Fr. Julian Perdriel, provincial de predicadores. Baxo la misma protesta: Fr. Cayetano José Rodriguez, provincial de San Francisco. Baxo la misma protesta de mi prelado provincial Fr. Ignacio Garay, guardian. Siendo ciertos los motivos en que se funda la representacion, de los quales en algunos carezco de conocimiento firmo por bien de la patria. Fr. José Casimiro Ibarrola. Absolutamente y como ciudadano por el bien de la patria. Fr. Francisco Tomas Chambo. Fr. Juan Rafael de la madre de Dios, presidente. Carlos Federico Barbará. Bernardo Ambrosio Marchan. Fr. Juan Pedro de Sta. María. Bernardo de Pereda. Juan Antonio Argerich. Mariano Conde. Juan Porcel de Peralta. (á excepcion de lo relativo á los SS. Capitulares, Vicente Mariano de Reyna. Antonio Rivarola. Hilario Gonzalez. Juan Bassoli. Pedro de la Cruz Ramos. Antonio Babañoli. Isidoro Posadas. Manuel Sempol Ildefonso Passo. Dr. Julián Alvarez. Gregorio Gomez Vidal. Andres Abelino de Aramburu. Mariano Rodriguez. Pablo Ciriaco García. Carlos Colomé. José de Aguirre. Pedro Lezica. Nicolas Antonio Allende. Juan José Salces. Juan Manuel Gomez. Luis de Castañaga. Ramon Guerrero. Tomas de la Mata. José Maria Mariño. Mariano Loreto de Gomensoro. José Gregorio de Igarzabal. Francisco Antonio Cabrera. José Geronimo Rodriguez. Felix Artalleta. Ambrosio Mitre. Francisco Villagra. Manuel Joaquin de Albarracin. Melchor Masanti. Domingo José Santana. Mariano Pereyra y Mariño. José María Urien. Mariano de la Vega. José María Arzaac. Liberato Bojorques. Feliciano Vega. José Terradell. José Miguel Romero. Felipe Robles. Melchor Lopez y Cossio. José Eredia. Firmo en los mismos terminos que expresa la firma de Fr. Julian Perdrier provincial de predícadores, Dr. Juan Josè Zernadas. Francisco Lopez. Juan Miguel Aramburo. Manuel Olivera. Juan Bautista Estanislao Lesa. Tomas Albano. Juan Bautista Rodriguez. Juan Nepomuceno Terrero. Evaristo Antonio Gonzalez. Manuel García. Juan Antonio Moles. Fermin Navarro. José Belbis. Luis Perez. Manuel Urquizo. Manuel Joaquin de la Cuesta. Tristan Nuno Baldés. Domingo Frere. Jacinto Ribadeneira. Casimiro Echeda Felipe Santiago Cardoso. Pedro Albano. Patricio Gadea. José Antolin Rodriguez. Juan José Perez. Juan Cardenas. Juan Rincon. Domingo Salinas. Francisco Bravo. Lorenzo José Morlote. José Vicente Barba. Juan de Dios Ocampo. Henrique Ballesteros. José Gutierrez. Geronimo Pasqual. Agustin Aguirre. Fernando Olivera. Ramon Arias. Luis Dorrego. Por mi patria, Martin Arellano. Pedro Montaña. Rafael Pereyra de Lucena. Mariano Villar. Apolinario Lopez. Pedro Ximenez. Miguel de la Rosa. Rufino Martinez. Manuel Morillo. Francisco Jorge Morote. Juan José Albano. José Ignacio Romero. Miguel Cortés. Santiago Riquelme. Bernardo de Igarzabal. José Antonio Echaburu. Baxo la protesta hecha por mi reverendo padre provincial de ser ciertas las cosas expuestas en la presentacion, Fr. Manuel Albariño. Juan Meliton Gonzalez. En la inteligencia que se consulten los verdaderos derechos de los pueblos Fr. José Ignacio Grela- Tomas de Rosales. Yo el cacique D. José Manuel de Minoiulle del vireynato de Lima. Angel Pacheco. Francisco Casasola. Juan Dionisio Montejo. Pedro José Echague. Jose Lezcano. Jose Eusebio Almiron. Manuel Velasquez. Alexandro Roldan. (Respecto de la separacion de los individuos del Excmo. Cabildo pido se les oiga y juzgue como

corresponde) Luis Dorrego. Dr. Francisco Sebastiani. *José* Rodriguez de Vida. *Juan* Francisco Cevallos. Gregorio Ferrari. *Juan* Bautista Padron. Mariano Leguisamon. Cirilo de la Concha. Andres de Aguirre. Fr. Manuel Antonio de la Torre. Domingo Galarza. *Juan* Araujo. *José* Ramon de la Vega. Pedro *José* Agrelo. *José* Luis Dupuy. Anastasio Laprida. *José* Inocencio Moreno. Vicente Pelliza. Andres Castañares. Rafael *Martinez* de Segovia. *Juan* Andres Gutierrez. Francisco Almiron. Santos Rodriguez. *José* Cerviño. *Manuel* Padera. Antonio Sosa. Tomas *José* Boyso. *Pedro* Somellera. *José* Anselmo de los Santos. *José* Anselmo Romero. *Jose* Antonio Brin. *Jose* Isidro de *Pelliza*. *José* de Dupuy. *José* Domingo Cerrano, teniente de granaderos. de naturales. Francisco *Mantilla*. *José* Lorenzo de Soria. Francisco Robles. *Miguel* Ferré. *Juan* Uriarte. Fulgencio Quintera. *Pedro José* Cano. *Matias* Guevara. *José* Antonio Rodriguez, alcalde del quartel número seis. *Juan* Tomas Ortiz. Santiago Tobal. *Juan* Antonio de Zamudio. *Manuel* de Echeverria. *Jose Manuel* Guillermo. *José* Domingo Urien. Quintin. *Millan*. Gil Fernandez. Allexo Cabot.= Es copia.= *Nuñez*.

Representacion del Cabildo de Mendoza al Superior Gobierno.

EXCMO. SEÑOR.

Ha llegado á noticia de este Cabildo haber sido separado de la próxima asamblea su representante el Dr. D. Bernardo Monteagudo, en cuyo lugar debia nombrar un suplente el ayuntamiento de esta capital; uno y otro ha causado en los habitantes de este pueblo, aquel justo sentimiento que excita la privacion de una regalía que creia habia vuelto á recibir de la naturaleza. El Cabildo de Buenos-Ayres no tiene jurisdiccion alguna sobre la ciudad de Mendoza, y hacer extensivas sus facultades al nombramiento de suplentes, es una medida que no ha mucho reputamos por odiosa en las córtes de la isla de Leon; y que no puede tomarse en nuestros bellos dias, sin conmover las bases, y trastornar los principios proclamados. La creacion y formacion de asambleas tiene por principal objeto consultar la voluntad de los pueblos ¿Y cómo podrá llenarse esta, si el Cabildo de Buenos-Ayres nombra suplentes que compongan aquella? Mendoza no es una poblacion de ultramar: reviste igual soberanía que la capital: el nombramiento de su representante en la persona del Dr. Monteagudo fue aprobado por V.E. en oficio de 3 de agosto último; si posteriormente ha delinquido de un modo que imposibilite sus funciones, no estaria fuera del orden lo comunicase V. E. á este ayuntamiento para su sostitucion. Los SS. que componen el actual gobierno tienen la aprobacion general de los pueblos: sus sábias y bien combinadas disposiciones han comprobado la eleccion: los momentos del dia no son tan aflictivos que no dén lugar á un correo extraordinario, en cuya virtud protestando la nulidad del suplente que se haya nombrado para esta ciudad, suplica á V. E. este cabildo y vecindario que teniendo en consideracion los poderosos fundamentos expuestos, se sirva mandar diferir la asamblea convocada por el tiempo necesario á la incorporacion de nuestro respectivo representante.

Nuestro señor guarde á V. *E.* muchos años. Sala capitular de *Mendoza* octubre 12 de 1812.-- Excmo. Sr..- - *José María Garcia. Antonio Suarez.- Francisco Moyano.- Fernando Giralde.-- José Rudesindo de Castro.- Nicolas Santander* procurador síndico.--Excmo. Superior Gobierno de las *Provincias* Unidas del *Rio* de la Plata.

DECRETO:

Buenos Ayres octubre 20 de 1812.=Por recibido, saquesé copia, y agreguesé al manifiesto por comprobante.=Hay tres rubricas de los S es. del gobierno =*Luca*, secretario interino.

Imprenta de Niños Expositos.